

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00067-00.

En los términos del artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la sustitución que hace la mandataria de la Dra. Deisy López Verano, para que continúe actuando en causa propia.

De la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, córrase traslado al ejecutado por tres (3) días, para los efectos indicados en el artículo 446 ibidem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6625c0978340a69702d7019b3ea001e1a727b9aa3d948bdd7b1cbd67456c08**

Documento generado en 21/02/2023 01:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>